



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 583-2019-GM/MPSM

San Miguel, 09 de setiembre del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

El **Exp. No 1356-2019**, de fecha 14MAR2019, presentado por **trabajadores bajo el régimen laboral 276 de la Municipalidad, solicitando Realización de Proceso de Nombramiento** en el marco de lo dispuesto en la Ley No 30879 -Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019; **Informe Legal 082-2019/AAD-GAL-MPSM**, de fecha 12JUL2019, emitido por la **Oficina de Asesoría Legal**; y el **Informe No 156-2019-MPSM/JP-MAVV**, de fecha 02SET2019, emitido por la **Unidad de Presupuesto**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el **artículo único de la Ley No 28607**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972**, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Exp. No 1356-2019, de fecha 14MAR2019, trabajadores de la Municipalidad en su condición de trabajadores Contratados Permanente, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276**, solicitan la **realización del Proceso de Nombramiento**, considerando la **Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley No 30879 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019**, autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el **nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, que a la fecha de vigencia de la presente ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) alternos, previa **verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza**, siempre que la entidad no haya aprobado su **Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley No 30057, Ley del Servicio Civil**. El nombramiento se efectúa de conformidad con la **normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público**.

Que, mediante la **Ley No 30879 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019**, en su **Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final**, se **AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE**, durante el año fiscal 2019, el **nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, que a la fecha de vigencia de la presente ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) alternos, previa **verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza**, siempre que la entidad no haya aprobado su **Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley No 30057, Ley del Servicio Civil**. El nombramiento se efectúa de conformidad con la **normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público**. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de apertura sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptuase a las entidades



del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo establecido en el artículo 8 de la presente ley.

Que, mediante **Resolución de Presidencia Ejecutiva No 075-2019-SERVIR/PE**, de fecha 13JUN2019, se formaliza el acuerdo que aprueba el "**Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el Sector Público bajo el régimen del Decreto legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**"; los mismos que establecen los **requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo en el marco de la Ley No 30879 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.**

De otro lado, se tiene que el **Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el Sector Público bajo el régimen del Decreto legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**; establece el **desarrollo del proceso de nombramiento**, pues en el **punto 4 Disposiciones Específicas**, se encuentra señalado la **Presentación de Solicitudes (4.1)**, mediante el cual el personal administrativo presentara su solicitud de nombramiento, según formato de solicitud (Anexo No 01), manifestando su voluntad de someterse a la verificación de los requisitos previstos en el numeral 3.5 del presente lineamiento; para lo cual deberá adjuntar el **Formato de Currículo Vitae (Anexo 2)**, y **documentación adicional que acredite los requisitos previstos en el numeral 3.5 del lineamiento, siempre que la información no se encuentre en el legajo personal del trabajador.** Seguidamente se continua con el segundo paso del proceso, que es la **Evaluación y Verificación de Solicitudes y el cumplimiento de requisitos exigidos en el numeral 3.5 del Lineamiento.** Seguidamente la Sub Gerencia de Recursos Humanos dentro del plazo de quince (15) días hábiles de vencido el plazo de revisión de las solicitudes, publicara el "**Cuadro Final de Resultados**" en un lugar visible de la entidad y/o en el portal institucional. La publicación se realizará por un periodo de tres (3) días hábiles. En el "**Cuadro Final de Resultados**" constaran los nombres y apellidos del personal administrativo que será nombrado, el nivel y la plaza orgánica en que será nombrado, denominación del **órgano y/o unidad orgánica** a la que pertenece. Finalmente, el Titular de la entidad expedirá la Resolución de Nombramiento, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de culminado el plazo de publicación del Cuadro Final de Resultados.

Que, mediante **Informe Legal No 082-2019/AAD-GAL-MPSM**, de fecha 12JUL2019, la Oficina de Asesoría Legal, OPINO por que se declare **PROCEDENTE** la realización del **PROCESO DE NOMBRAMIENTO** en el marco de lo dispuesto en la Ley No 30879 -Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; requiriendo previamente un **INFORME SUSTENTARIO** sobre la Previsión de Recursos que pudiera generar el nombramiento para el número de trabajadores que señala la solicitud; de otro lado opina por que deberá designarse al responsable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, como responsable de la conducción y selección del referido Proceso de Nombramiento; teniendo en consideración los fundamentos del informe legal que son congruentes con los fundamentos del Informe Legal.

Que, mediante **Informe No 156-2019-MPSM/JP-MAVV**, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, otorga procedencia a nivel presupuestal la realización del Proceso de Nombramiento en el marco de lo dispuesto en la Ley No 30879 -Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019; garantizando el pago de los derechos y beneficios que acarrearía dicho nombramiento; cumpliéndose con el requisito previo para la **APROBACIÓN** del mencionado Proceso de Nombramiento, resultando viable y atendible la aprobación de la realización del Proceso de Nombramiento en el marco de lo dispuesto en la Ley No 30879 -Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; debiendo **APROBARSE** resolutivamente la realización del referido Proceso de Nombramiento, con las etapas establecidas en el "**Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el Sector Público bajo el régimen del Decreto legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**",



debiendo adicionarse las etapas propias de un proceso de Concurso Público como es la Convocatoria, Publicación del Cuadro Preliminar de Resultados, Recepción de Reclamos, Absolución de Reclamos, elevación del informe final al Titular de la Entidad, Notificación y entrega de la Resolución de Nombramiento; las mismas que se encuentran establecidas en el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Legal.

Por las consideraciones y dispositivos legales antes expuestos, y con las atribuciones delegadas por la Resolución de Alcaldía No 001-2019-MPSM-A, de fecha 02 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la realización del PROCESO DE NOMBRAMIENTO DURANTE EL PRESENTE AÑO FISCAL 2019, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY No 30879 -LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019- para los Trabajadores Contratados Permanente bajo el Régimen Laboral 276, que cumplan con los requisitos y condición de la mencionada Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al SUB GERENTE de la SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, la CONDUCCIÓN Y SELECCIÓN del PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE TRABAJADORES MUNICIPALES BAJO EL RÉGIMEN LABORAL 276, bajo responsabilidad funcional; en estricta observancia a la normatividad establecida en el "Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Publico bajo el régimen del Decreto legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico", y a los fundamentos del Informe legal No 082-2019/AAD-GAL-MPSM.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al SUB GERENTE de la SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, con la presente resolución, para que tomo conocimiento integral del contenido de la presente resolución, y proceda a realizar las funciones administrativas encargadas en estricta observancia de la normatividad indicada, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria de Gerencia Municipal, notifique la presente Resolución a los trabajadores solicitantes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la Sub Gerencia de Informática y Estadística proceda a publicar la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. *Hernán R. Herrera Aparcana*
GERENTE MUNICIPAL